

Los Docientos Reales con que deve contribuir
en la Aldea de la Puebla

482002

It: se han de repartir seiscientos setenta
y cinco m^s por el Consumo de azette en
el xavon blando vendido en esta Villa, y
arrendado con la parte de S. M. a venefi-
cio de su Comun

9675

It: se han de repartir para el dasto de el
Papel sellado ochenta reales para la
formacion del Repartim^{to} sus Cuentas,
Testimonio de Ventas, y en luego de se-
llo primero, y lo demas del Comun para
el traslado

8080

It: mill quinientos ochenta y quatro
m^s que se han de repartir de el seis por
ciento prevenido en dha Real Instrucion
y pertenecientes a los señores Jueces p^o
xaron, de Cobranza y Condicion

18584

It: quatrocientos treze m^s y seis más que
le estan deviendo a D^o Luis de Balcarcel
Botia Adm^o de R^o Ferrias, y Alcaualas de
esta Villa

8413-06

It: treinta más que le estan deviendo a
Juan Lázaro Rodríguez Receptor que asido de
dho R^o Efector como consta de las Cuentas
que le han recibio a el su dho

8000-30

Lasre componen las partidas, y sumas
anteredentes reunidas a una; veinte y ocho mill trescientos
noventa y ocho reales, y veinte y cinco más de llo, Salvo
Error, y para supar, y descargo de ellas consideran sus
mercedes las Cantidades siguientes

68953802m^s

Sumas

Lo primero consideran sus mercedes se-
tecientos ochenta y nueve reales, y Cator-
ze más de las Reunidas Cobrables del Mem-
rial presentado en las citadas Cuentas,
que por existientes se hallan por rubri-
ca en el, por no haverlas cobrado en el
Citado Repartim^{to} que para su Justificacion
le acompañara testimonio del C^o de dho

18584

